

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía instaurado por el apoderado judicial de Luis Alincer Sepúlveda Giraldo en contra de ESE Hospital San Antonio de Manzanares.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación Civil No. 235

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Luis Alincer Sepúlveda Giraldo
Demandado: ESE Hospital San Antonio de Manzanares
Radicado: 17433408900120210020600

Teniendo en cuenta el recurso de reposición instaurado por la apoderada de la parte ejecutada en contra del mandamiento de pago proferido mediante auto N° 406 del 09 de diciembre de 2021, se hace indispensable que la parte demandante exhiba ante el Juzgado el original de los títulos valores objeto de la presente acción.

Lo anterior, toda vez que el Despacho libró mandamiento de pago, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 806 de 2020, esto en consideración al carácter excepcional causado por la pandemia, el cual, por su singularidad, requiere de medidas excepcionales como lo es el uso de medios tecnológicos. Por tal circunstancia y ante la manifiesta imposibilidad de allegar el documento original, es de recibo que se permita la radicación de títulos valores digitalizados, esto sin perjuicio a que el Juez pueda solicitar a la parte demandante que exhiba los títulos valores en original.

Así las cosas y en aras de salvaguardar los elementos que conforman la sana crítica y las garantías fundamentales de las partes que integran el presente asunto, se le concede el término de cinco (5) días (art. 117 C.G.P) a la parte demandante, para que allegue al Despacho Judicial los títulos valores objeto de la presente demanda ejecutiva, con el fin de resolver el recurso horizontal interpuesto.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 51
Fecha: 19 de abril de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

**Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d51b3dbd7dd43ebdb43f656c6f3d0a5bf255d63090edadf7942977219455b1**
Documento generado en 18/04/2022 03:14:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**